

QUILMES, 25 NOV 2005

VISTO el Expediente N° 827-1186/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente se tramita la solicitud del Presidente de la Universidad Nacional de la Plata, según la Nota obrante a fs. 228, del pago de gastos en concepto de servicios de electricidad y gas, según el porcentaje acordado oportunamente, con motivo de la utilización conjunta por la citada Universidad y por esta Casa de Altos Estudios, del Predio del Parque Tecnológico, ubicado en la Avenida Calchaquí Km. 23,5 de la Localidad de Florencio Varela.

Que dicha solicitud de pago corresponde a la liquidación bimestral por el servicio de energía eléctrica, por la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON 74/100 (\$8.071,74), y por el servicio de gas, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 88/100 (\$4.215,88), correspondientes al período septiembre-octubre de 2005.

Que por Resolución (CS) N° 150/05, se aprueba el Presupuesto por Programa correspondiente al Ejercicio 2005.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Rector por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago a la Universidad Nacional de La Plata, por la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON 74/100 (\$8.071,74) en concepto de pago del servicio de electricidad, y por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 88/100 (\$4.215,88) en concepto de pago del servicio de gas, correspondientes al período septiembre-octubre de 2005, según el porcentaje acordado oportunamente, con motivo de la utilización conjunta por la citada Universidad y por esta Casa de Altos Estudios, del Predio del Parque



00825



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Tecnológico, ubicado en la Avenida Calchaquí Km. 23,5 de la Localidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2005, Programa 01.07.00.16, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00825**



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES